

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado 2022-00030

De conformidad con el artículo 285 del CGP se corrige la primera resolución de la providencia fechada el día 16 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que los nombres de la parte demandada son la señora Mercedes Rosa Rivera Puerta y la sociedad SOPHOS1954 S.A.

Se advierte que las demás resoluciones contenidas en la providencia fechada el día 16 de febrero de 2022 permanecen incólumes.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 031,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria